**UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**CÓDIGO CONTRACTUAL No. ACTA DE EJECUCIÓN Nº 3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1420-24**

**1. Descripción de la necesidad[1]:**

El Estado, como forma de organización política, se ha establecido como un medio a través del cual se aseguran diversas finalidades, situación que se constata -para el caso colombiano- en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

*"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Dicho lo anterior, se consagran una pluralidad de fines de la organización estatal, que convergen en un común denominador: la consecución de los intereses generales. Es pues, en consideración al cumplimiento de estos propósitos, el Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción. Incluso, el contrato estatal se ha erigido desde la práctica administrativa en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general.

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que: *"ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"* , la contratación estatal tiene como fin, *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ello, que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal.

---

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Para el Municipio de Envigado es de gran relevancia mejorar y mantener los andenes en el mejor estado posible, condiciones que permiten elevar las condiciones de seguridad peatonal, previniendo accidentes y caídas, especialmente de personas mayores, niños y personas con movilidad reducida, garantizando un tránsito más seguro para todos los usuarios que se desplacen caminando.

La construcción y el mejoramiento de andenes también fomenta la movilidad sostenible y la caminabilidad de la ciudad, proporcionando espacios cómodos y seguros para transitar, además, incentiva a los ciudadanos a optar por desplazamientos a pie en lugar de utilizar vehículos motorizados, reduciendo la congestión vehicular, y disminuyendo la contaminación ambiental.

Adicionalmente, los andenes accesibles y bien cuidados son fundamentales para la inclusión social, ya que aseguran que todas las personas, independientemente de su condición física tengan igualdad de acceso a los servicios y espacios públicos. Esto es especialmente importante para personas con movilidad reducida, quienes requieren de andenes sin obstáculos y con características adecuadas, como rampas y señalización adecuada, para desplazarse de manera autónoma y segura.

Entre el Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado “DESur”, suscribieron el Convenios Marcos Interadministrativos No. ENV-09-09-1418-24, ENV-09-09-1419-24, ENV-09-09-1420-24 y ENV-09-09-1421-24 del 30 de agosto de 2024, atendiendo al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que prevé como desarrollo del principio de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera de dichos convenios marco, sus objetos son:

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO **ENV-09-09-1418-24** ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DEL **PLAN INTEGRAL ENVIGADO METROPOLITANO** EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ENVIGADO “VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO” 2024-2027”.

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO **ENV-09-09-1419-24** ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA

EJECUCIÓN DEL **PLAN INTEGRAL NUEVA RURALIDAD** EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ENVIGADO "VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO" 2024-2027".

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO **ENV-09-09-1420-24** ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DEL **PLAN INTEGRAL SERVICIOS COLECTIVOS URBANOS** EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ENVIGADO "VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO" 2024-2027".

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO **ENV-09-09-1421-24** ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DEL **PLAN INTEGRAL CONSOLIDACIÓN DE LADERA** EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ENVIGADO "VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO" 2024-2027".

En estos convenios se enmarcan diferentes proyectos que permiten proveer el territorio de infraestructura educativa, institucional, deportiva, vial, de vivienda, servicios, entre otros, en ese sentido, encontramos el proyecto "Mejoramiento y mantenimiento del espacio público existente", a través del cual se busca implementar acciones efectivas que mejoren y mantengan los espacios públicos existentes, asegurando su funcionalidad, seguridad y accesibilidad para el disfrute de todos los ciudadanos.

Según lo señalado en los Convenio Marco, las partes de mutuo acuerdo han manifestado: "*ACTAS DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo Marco las partes suscribirán posteriormente ACTAS DE EJECUCIÓN que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y los demás que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades adicionales de cada una de las partes. Este Convenio Marco hará parte integral de cada una de las ACTAS DE EJECUCIÓN que se suscriban en desarrollo del mismo, siendo de obligatorio cumplimiento todas y cada una de las estipulaciones, por ello, las disposiciones que le sean contrarias, se entenderán por no escritas*."

De conformidad con la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se dispone que dentro de las funciones de los municipios están las siguientes: *3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.*

En el Acuerdo No. 007 del 24 de febrero de 2021 dentro de las funciones de la Secretaría de Obras Públicas se encuentran: Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de obras civiles que deba desarrollar el Municipio, para el cumplimiento de su Misión Institucional. Participar en el diseño y desarrollo de las políticas, objetivos y planes de obras públicas Municipales en coordinación con la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Medio Ambiente, el Departamento Administrativo de Planeación y las autoridades regionales y nacionales competentes. (…) Ejecutar los planes y programas de desarrollo físico Municipal.

Para lograr lo anterior, se requiere de una estrategia que genere un impacto social en una zona determinada y de conformidad con la zonificación propuesta por el Plan de Ordenamiento Territorial, mediante proyectos interconectados que fomentan el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio

que den solución a problemas ambientales, institucionales, de movilidad, espacio público, vivienda y/o equipamientos sociales de una forma integral.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal 017 del 27 de mayo de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado 2024-2027 *"Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado"*. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, deroga las disposiciones que le sean contrarias y sus efectos se extienden hasta la adopción del Plan de desarrollo del siguiente periodo de gobierno.

Así mismo, conforme al Plan de Desarrollo 2024-2027 **"Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado"**, **Línea 3 Envigado Sostenible e Inteligente, Nodo 3.2 Infraestructura y Movilidad**, se establece el **programa 3.2.1. Espacio Público**, cuyo objetivo es desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, que fomenten el bienestar y la cohesión comunitaria y la convivencia.

En este programa se establece el **Proyecto 3.2.1.2. Mejoramiento y mantenimiento del espacio público existente**, el cual busca Implementar acciones efectivas que mejoren y mantenga los espacios públicos existentes, asegurando su funcionalidad, seguridad y accesibilidad para el disfrute de todos los ciudadanos.

Dentro de este proyecto se establece el indicador:

| INDICADOR DE PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | META DEL PLAN |
|---|---|---|
| Andenes intervenidos | m2 | 20.000 |

*Tabla 1. Indicador de Producto Plan de Desarrollo.*

Con el propósito de cumplir los objetivos, programas y proyectos trazados en el plan de desarrollo, es necesario implementar una estrategia a partir de la zonificación propuesta por el Plan de Ordenamiento Territorial que genere un impacto social en cada una de las zonas determinadas, lo cual se logra mediante proyectos interconectados que fomenten el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio, brindando una solución a los problemas ambientales, institucionales, de movilidad, de espacio público, de vivienda, equipamientos sociales y servicios públicos básicos de una forma integral.

Dicho lo anterior, a través de la intervención de los andenes, se mejorará la estética urbana y la generación de un ambiente apto para todos los transeúntes. Además contaremos con andenes amplios, bien diseñados, con áreas verdes y mobiliario urbano adecuado, lo que permite embellecer el entorno urbano, creando espacios más agradables y acogedores para los habitantes.

En ese orden de ideas, la administración municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizará la siguiente contratación, con el fin de mejorar la infraestructura peatonal en el municipio, garantizando la seguridad y comodidad de los ciudadanos y buscando que estos sean accesibles, funcionales y duraderos.

## 2. Objeto:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la Construcción y Mejoramiento de andenes en diferentes sitios del Municipio de Envigado".

## 3. Alcance del Objeto

La Metodología para el Desarrollo de los Proyectos Integrales de los Planes Integrales marco se estructura en cuatro fases clave: Estructuración, Ejecución, Operación, y Cierre. Cada fase incluye etapas específicas que guían el desarrollo de los proyectos, desde su concepción inicial hasta su finalización y evaluación.

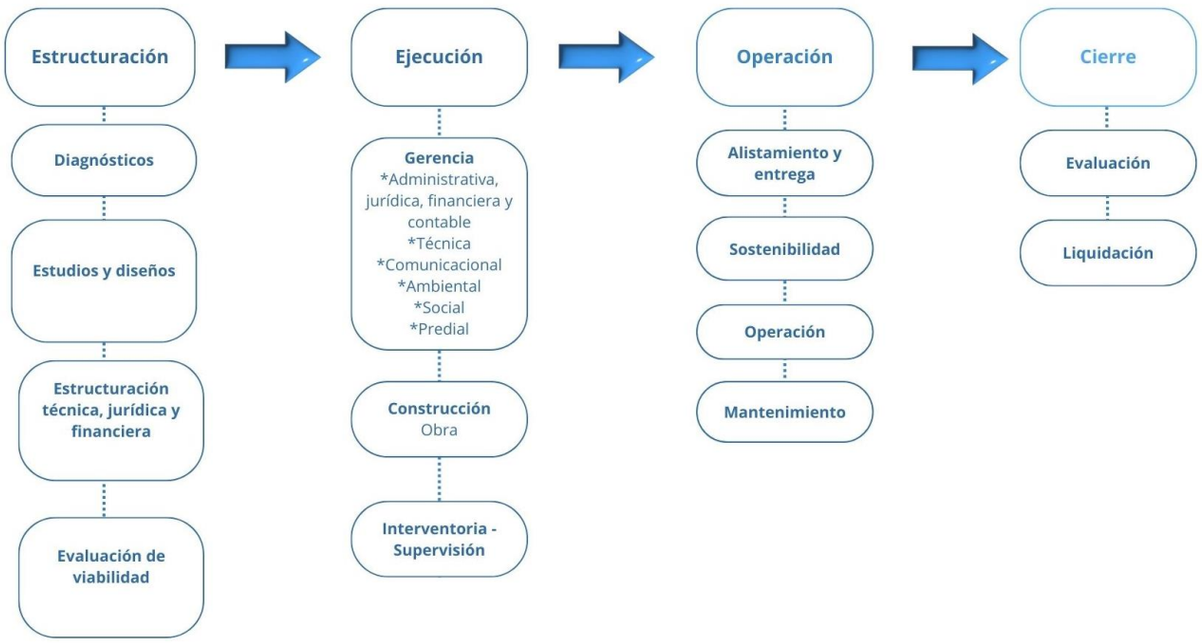



Imagen 1. Fases del Plan Integral

### a. <u>Estructuración</u>

#### 3.1.1 Diagnóstico:

No aplica para esta Acta de Ejecución.

#### 3.1.2 Estudios y Diseños:

No aplica para esta Acta de Ejecución.

#### 3.1.3 Estructuración técnica, jurídica y financiera

En la etapa de factibilidad para la estructuración de este proyecto será el proceso por el cual se realiza la preparación integral de los proyectos, asegurando su viabilidad desde el componente técnico y financiero; de esta forma para este proyecto se desarrollará así:

- La **Estructuración Técnica** DESur elaborará el cronograma de obra, donde incluya todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato, dando cumplimiento a lo especificado dentro del alcance.

- **Estructuración Financiera**: DESur ajustará el presupuesto de obra, el cual debe incluir los análisis de precios unitarios (APU), el cálculo indirectos y las cantidades de obra. Además deben elaborar del presupuesto de interventoría.

### 3.1.4 Evaluación de viabilidad

La Evaluación de Viabilidad es un proceso que se realiza de manera continua y escalonada a lo largo de la fase de Factibilidad en la cual da inicio este proyecto. Dicha viabilidad se da una vez se realice la entrega del componente de estructuración (técnica y financiera), siendo este un convenio de administración delegada es necesario que la revisión, evaluación y aprobación se realice por parte de la Secretaria de Obras Públicas como entidad contratante.

### b. Ejecución

Esta fase abarca una serie de componentes destinados a materializar las intervenciones planificadas. En tal sentido este proyecto contemplara en esta fase, tres componentes *(i) la Gerencia de Proyecto*, *(ii) la Construcción de obras e (iii) Interventoría de obra,* las cuales se desarrollan a continuación:

#### *a) Gerencia de proyectos*

La Gerencia de Proyectos es el componente central que coordina y gestiona todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. Este componente asegura que cada aspecto del proyecto sea administrado de manera efectiva, en tal sentido la gerencia se divide en dos líneas, así: *1) gerencia administrativa, jurídica, financiera* y *contable;* 2) Gerencia técnica, dentro de las cuales se adelantan gestiones comunicacionales, ambientales y sociales**,** los cuales se detallan a continuación:

- En la **Gerencia administrativa, jurídica, financiera y contable** se realiza la supervisión de todos los aspectos administrativos, financieros, contable y legales, asegurando que el proyecto cumpla con las normativas vigentes y que todas las obligaciones contractuales se cumplan adecuadamente. De igual manera, se encarga del monitoreo del uso de los recursos financieros, asegurando que los costos se mantengan dentro del presupuesto aprobado. Esta gestión incluye la supervisión de los flujos de caja y la contabilidad del proyecto. Este componente no tendrá un valor a cobrar en la gerencia, puesto que está contemplado en el valor de los honorarios.

- La **gerencia técnica** realiza la supervisión técnica de la construcción asegurando que se realicen conforme a lo pactado, efectuara la definición, planificación, organización, implementación, controla y valida las actividades de ingeniería y diseño y cumpliendo con los estándares de calidad establecidos. Esta gestión incluye el monitoreo de los cronogramas de obra, seguimiento administrativo y control presupuestal del proyecto.

- En la **gestión comunicacional** se implementan estrategias de comunicación para mantener informados a todos los actores involucrados, lo que incluye la comunidad, las autoridades locales y todos los interesados en la ejecución del proyecto. Esta gestión busca asegurar una comunicación fluida y transparente sobre el progreso del proyecto y sus impactos.

- En **la gestión social** se llevan a cabo actividades para involucrar a la comunidad en el desarrollo del proyecto, respondiendo a sus inquietudes y asegurando que sus necesidades sean consideradas. Esto incluye un acompañamiento durante la ejecución de la obra para atender las solicitudes e inquietudes de la comunidad.

- La **gestión ambiental** esta gestión incluye las estrategias que conducen a un manejo integral del medio ambiente, con el fin de permitir el desarrollo que no solo beneficien a las comunidades, sino que sean ambientalmente responsables.

**b) Construcción**

El componente de construcción abarca todas las actividades técnicas necesarias para materializar el proyecto, con el fin de cumplir los requerimientos establecidos en la fase de estructuración. Se llevarán a cabo actividades como:

- Demoliciones y retiros
- Excavaciones y llenos
- Construcción de andenes. Los andenes serán construidos en concreto de 21 Mpa con un espesor de 0.10 m, garantizando el normal drenaje del suelo y con una pendiente transversal máxima del 2.4% y mínimo el 1% la pendiente longitudinal; con sección de 1.50 metros, pero dependiendo de las exigencias de la pendiente del terreno, combinándose trayectos planos con trayectos en rampas.
- Construcción de cajas para medidores de acueducto
- Instalación de acero de refuerzo (estribos)
- Instalación de adoquín guía o alerta
- Instalaciones de cordones prefabricados
- Suministro e instalación de caja medidor de agua
- Extracción de tocones y raíces de árboles
- Realce de nivel de cuellos de las cámaras de inspección
- Suministro e instalación de tapa válvula polimérica
- Demás actividades conforme al alcance del mismo

Estas actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Envigado principalmente en las zonas 2,3,4,5,6,7,8,9,10,12, no obstante se podrá ejecutar en cualquier otra zona en la que sea necesaria una intervención para la mejora o construcción.

Durante la ejecución se deberá tener en cuenta, las características particulares de los elementos existentes, así mismo, las siguientes especificaciones técnicas que apliquen:

- Manual de gestión socio-ambiental para obras en construcción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Decreto 1072 del 2015, planificación del SG-SST
- NSR-10
- Normas Generales de EPM
- Todas las demás normas técnicas que correspondan y sus respectivas actualizaciones, para la debida ejecución del contrato.

**c) Interventoría**

Este componente tiene como fin realizar una vigilancia y control exhaustivos al cumplimiento de las obligaciones previamente pactadas en el proyecto. La interventoría abarca diversas áreas clave para asegurar la correcta ejecución y calidad del proyecto, incluyendo:

- Control Técnico y de Calidad: Supervisión de los aspectos técnicos del proyecto, garantizando que se cumplan los estándares de calidad establecidos y que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas.
- Control Financiero: Monitoreo de los recursos financieros, asegurando una gestión adecuada del presupuesto y la correcta utilización de los fondos asignados.
- Control Administrativo: Verificación de los procesos administrativos, asegurando que se sigan los procedimientos establecidos y que la documentación esté en orden.
- Control Ambiental: Vigilancia del cumplimiento de las normativas ambientales, asegurando que las actividades del proyecto no generen impactos negativos en el entorno.
- Control Social: Supervisión de los aspectos sociales del proyecto, garantizando que se consideren las necesidades y expectativas de la comunidad afectada.
- Control Jurídico: Verificación del cumplimiento de las normativas legales y contractuales, asegurando que todas las actividades del proyecto se realicen dentro del marco legal.

La empresa DESur será la encargada de contratar una interventoría integral externa, que se encargará de llevar a cabo todas estas funciones de manera independiente y objetiva, asegurando la transparencia y eficacia en la ejecución del proyecto.

**c. Operación**

La fase de Operación busca asegurar que la infraestructura y servicios implementados en el proyecto funcionen de manera óptima y sostenible a lo largo del tiempo. Para este proyecto se contempla la ejecución del Alistamiento y Entrega.

### 3.3.1 Alistamiento y entrega

Se realizarán una serie de actividades previas encaminadas al alistamiento de la infraestructura antes de ser entregado a los usuarios y comunidad beneficiaria con el fin de asegurar la durabilidad y el buen estado de las instalaciones.

### 3.3.2 Sostenibilidad

No aplica para esta Acta de Ejecución.

### 3.3.3 Operación

No aplica para esta Acta de Ejecución.

### 3.3.4 Mantenimiento

No aplica para esta Acta de Ejecución.

## d. Cierre

La fase de Cierre es el proceso donde se realizan las actividades necesarias para asegurar que todos los aspectos del proyecto han finalizado conforme a los objetivos planteados.

### 3.4.1 Evaluación

DESur aportará la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas para el proyecto integral, así como una evaluación de desempeño que incluya el cumplimiento del alcance, el cronograma de actividades, el plazo del proyecto y la efectividad en la ejecución presupuestal asignada. De igual manera presentará un informe final del proyecto que resuma los hallazgos encontrados durante la evaluación, incluyendo un análisis del cumplimiento de objetivos, el impacto social y ambiental, la sostenibilidad, y las lecciones aprendidas. Además de presentar los resultados de los indicadores de eficacia y eficiencia, proporcionando una visión completa del desempeño del proyecto.

### 3.4.2 Liquidación

La Liquidación es el proceso mediante el cual se cierran todos los aspectos contractuales, financieros y administrativos del proyecto, asegurando que todas las obligaciones hayan sido cumplidas y que se realicen los pagos y ajustes finales.

## 4. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección[2]:

Contratación Directa.
Contratos Interadministrativos3

Por ser la EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO “DESur” una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal No. 017 del 12 de junio de 2020 y modificado de forma parcial mediante Acuerdo Municipal No.25 del 09 de agosto de 2024, se contrata directamente toda vez que, dentro de su objeto social, existe relación directa con el objeto que se pretende desarrollar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con decreto 1082 de 2015.La Ley 80 de 1993, el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

[2] No puede realizarse a través de contrato/convenio interadministrativo, los contratos de obra, suministro, fiducia o encargo fiduciario
[3] Utilizar esta justificación cuando se trate de contratos interadministrativos

Así mismo, se verificó que el tipo de contrato a celebrar, no está dentro de las prohibiciones señaladas por la normativa vigente, pues no se trata de contratos de obra, suministro, fiducia o encargo fiduciario, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de normas y reglamentos técnicos.

En el marco del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad, es pertinente sustentar los elementos que permiten satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos por parte de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado -DESUR.

La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es una persona jurídica descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, es decir, cuenta con el objeto misional, la capacidad jurídica, administrativa, técnica, logística y operativa para el desarrollo en este tipo de proyectos.

Acorde con su misión: "*Promover y orientar la gestión de las ciudades hacia un modelo más sostenible mediante la formulación, asesoría, gestión, diseño y ejecución de proyectos integrales, que contribuyan a la transformación urbana y rural del territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes*" es idónea para desarrollar proyectos de infraestructura y equipamiento, mediante la elaboración de diseños, la gestión y ejecución de proyectos, a través de la articulación de soluciones integrales y sostenibles orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos acorde también con su objeto plazo.

Según el artículo 4 del Acuerdo Nro. 017 del 12 de junio de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Envigado – Antioquia, modificado por el Acuerdo Municipal Nro. 019 del 9 de mayo de 2023, y por el Acuerdo Municipal 025 del 9 de agosto de 2024, el objeto social de DESur es: *gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipo*s que faciliten la realización del objeto social de la empresa".

Por el carácter de entidad descentralizada de orden municipal, DESur, es una entidad ejecutora a través de la cual el Municipio de Envigado puede desarrollar proyectos Urbanísticos, cooperando así en la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, teniendo como objetivo principal el beneficio y progreso para la ciudad además de ser un aliado para el desarrollo de proyectos estratégicos.

Conforme al inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, por ende, se procura de manera prioritaria, dar desarrollo al principio de coordinación entre las autoridades administrativas y las entidades descentralizadas del orden municipal.

En dicho sentido, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, prevé como desarrollo del principio de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales.

En cuanto a la forma de pago denominado "Administración delegada", El consejo de Estado en sentencia del 16 de septiembre del 2010, sección cuarta expediente 166605, al referirse a la administración delegada indica lo siguiente:

> *Esta concepción legal en materia de contratación estatal, resulta útil a la hora de examinar los contratos celebrados entre particulares bajo la denominación de "Administración Delegada", dada la inexistencia de normas civiles que los tipifiquen.*
>
> *De acuerdo con ello, entiende la Sala que a través de ese tipo de contratos se adquieren los servicios de alguien capacitada y calificado para que construya, mantenga, instale o realice cualquier trabajo material dirigido a ejecutar la obra y/o estudios y diseños materia del contrato, en nombre de quien lo contrata. El contratante es el dueño del proyecto, y el administrador delegado solo se encarga de ejecutarla, asumiendo su buen resultado, como director técnico de la misma, poniendo al servicio del contrato toda su capacidad, y sin los riesgos propios del contratista independiente, como los originados en las fluctuaciones económicas, la inexperiencia o bajo rendimiento del personal contratado, o las fallas de los equipos utilizados.*
>
> *En obras públicas, esa relación contractual se caracteriza por ser formal, bilateral, onerosa, conmutativa, de tracto sucesivo y de colaboración por el factor intuito personae, porque aparte de un acto esencial de confianza en el que se entrega a otra persona la responsabilidad de manejar dineros públicos y empleados oficiales con el fin de atender un objeto de interés social, sin perjuicio de que el contrato pueda cederse, previa autorización del contratante (…)*
>
> *En términos generales, conforme con la naturaleza misma del contrato, el contratante debe determinar claramente la obra a ejecutar; suministrar al contratista todo lo necesario para el cumplimiento de sus funciones, como fondos económicos, o si se pactaron, bienes muebles e inmuebles; y remunerar al administrador en la forma y periodos convenidos. A su vez, el contratista toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra, según las cláusulas contractuales; maneja los fondos que le entrega el contratante para la ejecución, invirtiéndolos en la forma que indique el contrato y rindiendo cuentas pormenorizadas, detalladas y documentadas sobre su manejo; conservar y devolver en buen estado los bines que hubiere recibido para la ejecución del contrato, salvo el deterioro natural; escoger y elegir trabajadores necesarios para realizar la obra y pagarles los salarios y prestaciones sociales que correspondan, con los dineros suministrados por el contratante, actuando como intermediario de este; subcontratar; pagar las indemnizaciones por los daños que la ejecución cause a terceros, por su culpa descuido o negligencia o por la del personal que contrató; y pagar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato.*
>
> *De acuerdo con esta perspectiva, es claro que la administración delegada entre particulares o entre éstos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquél, "una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera", y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177).»*

**4. Datos del proyecto:**

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

*3.2.1.2.1 Andenes Intervenidos*. Meta: 20.000 m2

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: 0522 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI _____ NO__X___

  Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.2.1 Andenes intervenidos
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660147
- Reporte del PAA[4]: N/A
- Códigos UNSPSC y su descripción[5]: 93151507-Procedimientos o servicios administrativos

**5. Presupuesto estimado del contrato[6]:**

El valor total del presente convenio es de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($4.512.728.788),** de los cuales el municipio aporta **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($4.500.000.000),** y DESur aporta **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($12.728.788),** discriminados así:

| ITEM | DESCRIPCION | Valor Proyecto | Aporte DESur | Aporte Municipio |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **COMPONENTE ESTRUCTURACIÓN** | $ 2.333.320 | $ - | $ 2.333.320 |
| 1.1 | ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA | $ 2.333.320 | $ - | $ 2.333.320 |
| 2 | **COMPONENTE EJECUCIÓN** | $ 4.244.953.136 | $ - | $ 4.244.953.136 |
| 2.1 | CONSTRUCCIÓN | $ 3.865.936.688 | $ - | $ 3.865.936.688 |
| 2.2 | INTERVENTORIA | $ 341.561.944 | | $ 341.561.944 |
| 2.3 | GERENCIA | $ 37.454.504 | $ - | $ 37.454.504 |
| 3 | **CIERRE** | $ 12.728.788 | $ 12.728.788 | $ - |
| 3.1 | EVALUACIÓN | $ 12.728.788 | $ 12.728.788 | $ - |
| **Total Componentes** | | $ 4.260.015.245 | $ 12.728.788 | $ 4.247.286.456 |
| Honorarios (5%) | | | | $ 212.364.323 |
| IVA Honorarios (19%) | | | | $ 40.349.221 |
| **Total Honorarios** | | $ | | 252.713.544 |
| **VALOR APORTES Municipio** | | $ | | 4.500.000.000 |
| **VALOR APORTES DESur** | | $ | | 12.728.788 |
| **VALOR TOTAL CONVENIO** | | $ | | 4.512.728.788 |

**Parágrafo 1°:** El valor del convenio podrá adicionarse por las partes, previa aprobación del supervisor y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.

[4] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.
[5] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA
[6] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro:

| CDP | Rubro | Vigencia | Tipo de recurso | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 20251179 | 232020200500000000 400202053211000930 00010010522 | 2025 | Propios de libre destinación | $ 4.500.000.000 |

**Tipo de proyecto:** Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

**Anticipo:** El Municipio de Envigado **NO** dará anticipo al contratista para la ejecución de este bien o servicio

**DETERMINACION ECONOMICA DEL CONTRATO:** Para la determinación económica atendiendo a lo estipulado por el numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del contrato la entidad solicitó propuesta económica (Ver: Análisis del sector).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y pólizas para el cumplimiento del objeto contractual.

**6. Forma de pago[7]:**

**APORTE DEL MUNICIPIO: CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($4.500.000.000),** de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

**RECURSOS POR ADMINISTRAR:** El pago se realizará según la tabla 1, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

| RECURSO A ADMINISTRAR | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** | **TIPO RECURSO** |
| Primer pago, una vez iniciado en plataforma Secop II el convenio en el **mes de mayo del 2025** y/o de acuerdo al PAC disponible por esta fuente. | $ 1.415.762.152 | Propios de libre destinación |
| Segundo pago en el **mes de junio del 2025** y/o de acuerdo al PAC disponible por esta fuente. | $ 1.415.762.152 | Propios de libre destinación |
| Tercer pago en el **mes de julio del 2025** y/o de acuerdo al PAC disponible por esta fuente. | $ 1.415.762.152 | Propios de libre destinación |
| **TOTAL** | **$ 4.247.286.456** | |

Tabla 1. Forma de pago recurso a administrar

[7] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

Para la solicitud de autorización de desembolso del recurso a administrar, DESur se obliga a presentar el informe de supervisión y los comprobantes del pago de las estampillas, tasas e impuestos a que hubiera lugar y el soporte de los pagos realizados a los contratos derivados a la fecha.

**HONORARIOS:** Los Honorarios de DESur corresponden al 5% más IVA, y el manejo de este recurso se realizará en una cuenta bancaria con supervisión, que garantice la destinación exclusiva de éstos. El descuento y autorización de pagos, se realizarán de acuerdo con los avances del convenio y deberá tener siempre el visto bueno expreso de la Secretaría de Obras Públicas y del supervisor del Municipio de Envigado.

| **HONORARIOS + IVA** | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** | **TIPO RECURSO** |
| Único pago, el municipio consignará los recursos en la cuenta bancaria determinada por DESur en el **mes de mayo del 2025.** | $ 252.713.544 | Propios de libre destinación |
| **TOTAL** | **$ 252.713.544** | |

Tabla 2. Forma de pago honorarios.

| **AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO HONORARIOS** | |
|---|---|
| **AVANCE DE OBRA** | **PAGO DE HONORARIOS** |
| Con la publicación del proceso en la plataforma SECOP II. | 30% |
| Con la firma de los contratos derivados de obra e Interventoría. | 30% |
| Con un avance de obra del 50%. | 20% |
| Con la terminación del contrato de obra | 15% |
| Con la entrega de la evaluación | 5% |

*Tabla 3. Autorización desembolso de honorarios.*

Para la solicitud de autorización de desembolso de los honorarios, DESur se obliga a presentar el informe de supervisión y los comprobantes del pago de las estampillas, tasas e impuestos a que hubiera lugar y el soporte de los pagos realizados a los contratos derivados a la fecha.

DESur se obliga a abrir cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente autorizada, con el fin de efectuar el control de los recursos por administrar. Para la ejecución del proyecto se abrirán cuentas independientes de acuerdo al tipo de recurso, de conformidad con el análisis que efectúe la Dirección Financiera y la Tesorería de DESur; y para los honorarios igualmente se abrirán cuentas independientes de acuerdo al tipo de recurso.

Los recursos aportados por el Municipio de Envigado para la presente acta de ejecución cuentan con las siguientes tipos de recursos.

| Vigencia | Tipo de recurso | Valor |
|---|---|---|
| 2025 | Propios de libre destinación | $4.500.000.000 |

El supervisor del Municipio de Envigado, está en la obligación de informarle a DESur el tipo de recurso por cada pago que se realice, para que se proceda a realizar el control por cada una de las cuentas

Los recursos por administrar serán transferidos por el Municipio de Envigado a la entidad bancaria que DESur determine para ello. Los rendimientos financieros producidos por dichos recursos serán de propiedad del Municipio de Envigado, y se entregarán cada vez que se solicite a la Tesorería de la Administración Municipal.

**APORTE DESUR**: DESur realizará un aporte en especie cuantificable de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($12.728.788).**

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

**7. Plazo de ejecución[8]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual del convenio será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del inicio a través del SECOP II.

**8. Ubicación[9]:**

Estas actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Envigado principalmente en las zonas 2,3,4,5,6,7,8,9,10,12 y cualquier otra zona en la que sea necesaria una intervención.

**9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

[8] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[9] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso que aplique.

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

**Requisito de idoneidad:**

- Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato.

**Requisitos de experiencia**

El proponente acredita una experiencia mínima de 1 contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya la Construcción y mejoramiento de Andenes (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

**Personal mínimo requerido[10]:** Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

| CANTIDAD | PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL | EXPERIENCIA | ACTIVIDADES | REQUISITO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Ingeniero civil | 10 años de experiencia en proyectos de infraestructura | Coordinar la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la normativa vigente.<br>Verificar los procesos relacionados con el manejo del recurso<br>Asegurar el cumplimiento del calendario de obligaciones legales y administrativas. | HABILITANTE |
| 1 | Abogado, especialista en derecho administrativo | 2 años de experiencia profesional en contratación estatal | Dirigir y coordinar los asuntos legales, jurídicos y los de apoyo relacionado con la gestión contractual | HABILITANTE |
| 1 | Ingeniero civil | 1 año de experiencia relacionada con las actividades a ejecutar. | Coordinar y controlar el cumplimiento de las especificaciones, diseños, presupuestos, cronogramas, planes y calidad de los proyectos durante la ejecución. Hacer seguimiento y control financiero a los recursos y plazos del proyecto. | HABILITANTE |

[10] Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos

| CANTIDAD | PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL | EXPERIENCIA | ACTIVIDADES | REQUISITO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Contador Público y/o ingeniero administrativo y/o administrador | 3 años de experiencia profesional | Dar apertura a las cuentas bancaria para el manejo de fondos, efectuar los pagos de la cuenta debidamente legalizada, seguimiento de la administración de la cuenta bancaria y facturación.<br><br>Llevar el seguimiento de los rendimientos financieros y desembolsar los mismos cuando la entidad lo indique.<br><br>Realizar la devolución del recurso optimizado una vez liquidado el contrato.<br><br>Controlar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, realizar el control presupuestal del proyecto. | HABILITANTE |

**Nota: La unidad ejecutora deberá verificar el cumplimiento de este requisito para la ejecución del convenio.**

## 10. REQUISITOS LEGALES

1. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
2. Estatutos (en caso que aplique)
3. Acto administrativo de creación, cuando se trate de una Entidad Pública.
4. Copia del RUT
5. Decreto o acuerdo de nombramiento del Representante Legal y acta de posesión cuando se trate de una entidad pública.
6. Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).
7. Copia de la cédula del Representante Legal.
8. Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia (CC-D-005)
9. Propuesta técnica y económica.
10. Certificados de experiencia acorde a lo solicitado.
11. Hoja de vida persona jurídica resolución 580 del 19/08/1999 (Función pública) – Sólo para prestaciones de servicios.

12. Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo donde se evidencie el perfil de proveedor.
13. Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante.
14. Certificado del REDAM del representante legal vigente.
15. Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días. (solo aplica cuando el objeto y/o sus obligaciones contractuales, tengan relación directa con menores de edad).
16. Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción con una vigencia no superior a 30 días. **(CC-F-248)**
17. Certificado de boletín fiscal – Contraloría con una vigencia no superior a 30 días.
18. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría con una vigencia no superior a 30 días.
19. Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días.
20. Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días.
21. La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
22. Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
23. Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).
24. Demás requisitos legales requeridos de conformidad con el objeto del contrato

**11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN[11]:** La Empresa DESur es la encargada de la elaboración del cronograma del convenio y del cronograma del componente Construcción.

**12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

**12.1 Obligaciones Generales**[12]

**1.** Cumplir con el objeto del convenio en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para

[11] (Anexo CC-F-024 Cronograma de actividades de estudios previos, únicamente cuando las actividades sean por metas)
[12] Indicar las demás obligaciones generales a las que haya lugar, en relación con el objeto contractual y la ejecución del mismo.

efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley. 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique. **17.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

**12.2 Obligaciones Específicas[13]:**

1. Realizar los trámites necesarios para dar inicio al contrato interadministrativo.
2. Cumplir a cabalidad con las actividades de los componentes
3. Ejecutar el objeto, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada al ente territorial.
4. Abrir cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente autorizada, con el fin de efectuar el control de los recursos por administrar. Para la ejecución del proyecto se abrirán cuentas independientes de acuerdo al tipo de recurso, de conformidad con el análisis que efectúe la Dirección Financiera y la Tesorería de DESur; y para los honorarios igualmente se abrirán cuentas independientes de acuerdo al tipo de recurso.
5. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.
6. Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución del alcance contractual.
7. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental de la ejecución y cierre de los contratos que se generen en el desarrollo del objeto del convenio interadministrativo.
8. Informar al supervisor del convenio interadministrativo, el avance de las diferentes etapas del convenio o componentes.
9. Entregar la factura para el cobro de manera oportuna, con la finalidad de efectuar los trámites correspondientes.
10. Cumplir con el aporte a seguridad social y parafiscal que correspondan según la normativa legal vigente.
11. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del convenio interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo. DESur, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
12. Los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados al momento de la liquidación del convenio.
13. Reintegrar los rendimientos financieros producto de los recursos aportados por el Municipio de Envigado, cuando la entidad contratante lo determine.

[13] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

**14.** Poner en conocimiento a la entidad contratante de la necesidad de prorrogar o el vencimiento del acta de ejecución; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la determinación final.
**15.** Informar por escrito al Municipio sobre las conductas del contratista, que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en este aviso se relataran los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiera lugar a ello.
**16.** DESur exigirá a sus contratistas incluir al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del convenio interadministrativo, conforme al Decreto 1082 del 2015. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.
**17.** Elaboración de Cronogramas de la ejecución del convenio y del componente construcción.
**18.** Verificar y garantizar que el convenio se ejecute teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas por el Municipio de Envigado.
**19.** Entregar el informe final de ejecución del convenio interadministrativo, que consolide los informes de cada una de las obras ejecutadas.
**20.** DESur debe aportar en sus informes parciales y finales las metas aportadas dentro de la ejecución del proyecto, según la unidad de medida plasmada dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027“Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado".
**21.** Entregar al Municipio de Envigado para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo, en medio digital preferiblemente, de acuerdo con las indicaciones dispuestas por la Secretaría de Obras Públicas.
**22.** DESur deberá informar oportunamente al Municipio de Envigado, sobre las solicitudes de conciliación prejudiciales, notificaciones y demandas que se presenten con ocasión de los contratos que celebre derivados del convenio interadministrativo y de sus actas de ejecución, enviando la recomendación al Municipio.
**23.** Todos los contratos derivados del convenio interadministrativo, estarán dentro del plazo del convenio interadministrativo.
**24.** DESur deberá suscribir y mantener a su cargo las pólizas que amparan su actividad de manera permanente (derivados).
**25.** Dar cumplimiento al manual de imagen establecido por la Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Envigado.

**13. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

**1.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del convenio. **2**. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **4.** Exigir al supervisor, el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo sobre el desarrollo del convenio. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión. **6.** Pagar el valor del convenio en la forma y oportunidad pactada**.** **7.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato/convenio. **9**. Facilitar al contratista lo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión. **11.** Exigir a DESur el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **12**. Prestar a DESur la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto del convenio.

**14. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:**

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso. **VER ANALISIS DEL SECTOR ANEXO**

**15. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

**16. GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", si la Entidad requiere la constitución de garantías deberán justificarse las razones por las cuales se determina la exigencia de garantías y además indicar el porcentaje o valor de constitución y la vigencia requerida, lo anterior, atendiendo a las necesidades de la Entidad y la suficiencia de las garantías establecida en la Ley. Por consiguiente en la presente contratación no se exigirán garantías.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad territorial manifestará las razones por las cuales en el presente convenio interadministrativo se considera innecesario exigir garantías. Es preciso, señalar que previamente se verificaron las calidades de la entidad pública CONTRATISTA, respecto a la idoneidad para la ejecución contractual, evidenciando que en efecto el objeto social de DEsur, lo faculta para: gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. En ese orden de ideas y acorde al análisis de riesgos efectuado por la entidad territorial para el presente proceso, se evidencia que la empresa DESur cumple con los requerimientos técnicos y jurídicos necesarios para la correcta ejecución contractual, por lo tanto los posibles riesgos previsibles podrán mitigarse durante la ejecución contractual, a través del supervisor, y por tanto no es necesario solicitar garantías para el cumplimiento del mismo; No obstante DESur exigirá a sus contratistas incluir al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del convenio interadministrativo, conforme al Decreto 1082 del 2015. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que

sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.

**17. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:**

Según lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. En los contratos y/o convenios interadministrativos se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales de terminación, caducidad, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales.

**18. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.**

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

***19. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES14***

Para el presente convenio interadministrativo se pagarán los impuestos y estampillas a que hubiera lugar; así mismo, el contratista deberá velar y garantizar el pago correspondiente a todos los impuestos y estampillas que se generen con la suscripción de los contratos derivados del presente convenio interadministrativo.

**20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II**

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

**Fallas Generales:** se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

**Fallas Particulares:** se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

**Medios de Comunicación:**

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

[14] Definir los aplicables al contrato/convenio, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico ximena.espinal@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

**JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA**
Secretario de Obras Públicas

| **Proyectó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II* | | **Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II* | | **Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II* | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | Ana Milena Cárdenas Tobón – Ingeniera civil CT<br><br>Ximena Alejandra Espinal Rodríguez – Abogada CT | **Nombre** | John Jaime Vargas Raigosa – Técnico Operativo | **Nombre** | Oscar Leandro Betancur - Director de Mantenimiento |
| **Dependencia** | Secretaría de Obras Públicas | Secretaría de Obras Públicas | Secretaría de Obras Públicas | **Dependencia** | Secretaría de Obras Públicas |